Comisión de Legislación del Trabajo
S/C y Carpeta Nº 1996 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1505 de 2013

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS DE SALUD DEL ESTADO (AFASSE)

ACCIDENTES LABORALES

Se establece la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de salud en el trabajo

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 12 de marzo de 2013

(Sin corregir)

PRESIDEN:	Señores Representantes Fernando Amado, Presidente y Raúl Olivera, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Pablo D. Abdala, Luis Puig, Martín Tierno y Carmelo Vidalín.
INVITADOS:	Por AFASSE, señora Mariela Grela, Presidenta; señor Luis Pérez, Secretario General; señora Cristina Levi, Secretaria de Actas; señora Silvia Gavilanes, Secretaria de Interior y señor Juan Parada, Secretario de Prensa. (ver exposición) Por el PIT-CNT y el SUNCA, señores Iván Häfliger, Secretario de Formación Sindical del SUNCA; Héctor Abad, Secretario de Seguridad e Higiene del SUNCA y señor Walter Migliónico, integrante del Consejo Nacional de Salud y Seguridad del Trabajo del PIT-CNT. (ver exposición)

SEÑOR PRESIDENTE (Amado).- Recibimos con mucho gusto a la delegación de la Asociación de Funcionarios de la Asociación de Servicios de Salud del Estado, AFASSE, integrada por la señora Mariela Grela, Presidenta; señor Luis Pérez, Secretario General; señoras Cristina Levi y Silvia Gavilanes, Secretarias de Actas y de Interior, respectivamente, y al señor Juan Parada, Secretario de Prensa.

Ha habido una solicitud de vuestra parte de comparecer ante la Comisión, por lo que con mucho gusto los recibimos en el día de hoy y les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR PÉREZ.- Hemos concurrido principalmente para denunciar la omisión en la que está incurriendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en lo que tiene que ver con las determinaciones que debería estar ejecutando como policía del trabajo. Esto nos perjudica como gremio, favoreciendo a la Federación de Funcionarios de Salud Pública y a ASSE. Parecería que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está haciendo la vista gorda ante esta situación o que está esperando a que el tiempo transcurra para que la solución aparezca por vía natural, o sea por la

extinción de las acciones de quienes estamos presentes, por lo que creemos firmemente que se ha equivocado

No se han atendido las peticiones que hemos realizado tanto al Ministro como al Director Nacional de Trabajo, Luis Romero e, inclusive, al Inspector General del Trabajo y la Seguridad Social, a quien le venimos solicitando entrevista desde el día 6 del mes pasado. En principio fue por el tema de la papelera de Conchillas, Colonia, pero hasta el día de hoy no hemos recibido ninguna respuesta por parte de la Secretaría de cuándo se efectuaría la reunión que hemos solicitado a fin de dar cumplimiento a lo que viene dictaminando la Justicia. Efectivamente, mes a mes estamos obteniendo resoluciones en primera instancia según las cuales nos asiste la razón en cuanto a que nos corresponde el Laudo Grupo 15, un reclamo que venimos realizando a la Comisión de Apoyo desde antes de 2008. Luego hemos solicitado al Directorio de ASSE que nos sentáramos a negociar, pero eso no fue posible. Inclusive, en 2010 eso se nos negó como gremio. ASSE dijo que no negociaría con AFASSE lo relativo a las condiciones laborales y salariales y que sí lo haría con la Federación de Funcionarios de Salud Pública, porque ese era el gremio que consideraba representativo. Creemos que eso fue un absurdo admitido calladamente por el Ministerio de Trabajo, porque la reunión se hizo en el ámbito de la Dinatra y hasta se firmó un acta.

Por eso debimos recurrir a la Justicia, que nos da la razón respecto a que somos el gremio representativo de la Comisión de Apoyo, pero hasta el día de hoy no hemos logrado sentarnos a conversar con ASSE, y el Ministerio de Trabajo no ha obligado a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 9º del Decreto Nº 463 en el sentido de que se nos debería estar pagando como Laudo Grupo 15. Es más: la Suprema Corte de Justicia había sentenciado que a los compañeros que estaban reclamando les correspondía el Laudo Grupo 15 pero, absurdamente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social archiva el expediente, entendiendo que ello no rige en forma general. Para hablar claro, simplemente lo archiva para decir "vamos a seguir no haciendo nada; vamos a continuar haciendo la plancha". El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social continúa omiso.

Antes de fin de año obtuvimos una resolución en segunda instancia, ante lo que ASSE presenta recurso de casación porque el monto del grupo de los compañeros que habían estado reclamando supera las 4.000 U.R. Se trata simplemente de un beneficio que se otorga, porque en primera instancia la Jueza nos dio la razón y el Tribunal de Apelaciones, sin fisuras, también lo hizo. Entonces, no hay más razón que la de esperar, dilatar, y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en estos casos ha sido omiso y reincidente en su omisión. Hemos solicitado que se reabra el archivo, es decir, hemos dado todos los pasos que se pueden dar por la vía administrativa: peticionado al Ministro Brenta, a Luis Romero, e inclusive al Inspector General de Trabajo, doctor Roballo. Prácticamente no nos quedan más puertas para tocar.

Han ocurrido cosas en menoscabo directo de Afasse. En octubre de 2010 -estábamos llevando a cabo medidas por reclamación- a los compañeros del CTI del Hospital Maciel se les descontó un salario entero.

En octubre de 2011, el CTI del Hospital Pasteur fue ocupado por la Federación -como recordarán- cerrándose siete camas por falta de gente. Lógicamente, esto puede cuantificarse. Las medidas tomadas por los compañeros del CTI del Hospital Maciel eran propagandísticas, prestándose atención permanente a los pacientes -que por definición no deben ser rehenes de nuestras reclamaciones-, lo que fue reconocido a través de una nota enviada por el Director del Área, doctor Bagnulo. Sin embargo, la Dirección y el Director de Área, doctor Pérez, decidieron que a estos compañeros les correspondía el descuento de un salario, cuando por cerrar siete camas de un CTI -se puede calcular manualmente- no hubo ni un segundo de descuento. Esto simplemente es: a este gremio sí, a este gremio no. El Estado nos ningunea de todas las formas posibles, y esto es principalmente porque la Federación de Funcionarios de Salud Pública es arte y parte en este caso.

El Director Social, el director de los trabajadores es, nada más ni nada menos, un Director del Sindicato de la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

Por dogma, se ha mantenido que la solución general para esto era la presupuestación. Sin embargo, esto ha provocado que los servicios vinculados principalmente a las áreas de mayor sensibilidad como los CTI, inclusive de niños, y las emergencias móviles vengan decayendo permanentemente. Hoy nos encontramos con un déficit insalvable de licenciados en enfermería, que no quieren trabajar en el área pública. También hay déficit de suplentes de enfermería. ¿Por qué? Principalmente, porque el sector privado paga entre $ 10.000 y $ 15.000 más que el público. La presupuestación, en estos casos, provoca el decaimiento de los servicios. Permanentemente hacemos denuncias porque faltan gente para trabajar y porque estamos al borde

de la omisión o al borde del error que algún compañero pueda cometer, pues en muchas oportunidades tenemos que trabajar al boleo. No nos faltan uno o dos compañeros, sino que en algunas ocasiones nos ha faltado el 50% del personal. Esto nos da una estimación de la realidad. Por ejemplo, el Servicio de Neonatología del Centro Hospitalario Pereira Rossell contaba con dieciséis camas y hoy solamente trabaja con diez permanentes. Si en el año se paga lo que reclamamos, estarían funcionando las dieciséis camas. La presupuestación era la solución a todos los problemas. Sin embargo, el servicio de las emergencias móviles prácticamente trabaja al 50%. ¿Quién se ha visto favorecido? El sector privado. Seguimos trasladando renta pública al sector privado, con anuencia de la propia Asse. Ni siquiera ingresan ambulancias del servicio público a los sistemas carcelarios, porque va el sector privado.

El sector de las PPL cobra $ 15.000 más que los compañeros que trabajan en las áreas de los CTI. No estamos en contra de eso, pero debemos arribar a un acuerdo para que esto no se desmantele y no nos retrotraigamos a la década del noventa, cuando Salud Pública internaba en la mayoría de las mutualistas hoy desaparecidas. Eso puede ser casualidad o causalidad. Recordamos que MIDU solo disponía de diez camas de CTI para Salud Pública, a pesar de que todos los pacientes que se internaban allí tenían un promedio de entre uno y tres meses de internación. Como trabajamos en MIDU también recordamos que para tarifarle a Salud Pública se hacía un cálculo tomando en cuenta el valor del dólar del momento y el que se estimaba que habría seis meses después.

Además, tenemos presente que, a partir de 1991, de mala forma se estructuraron las Comisiones de Apoyo y el Sistema de CTI y de Emergencias. Eso permitió que, con un salario mejor, de las tres camas que tenía el CTI del Hospital Pasteur y las cinco de las que disponía el Maciel pasaran a veinticinco cada uno. El ahorro que se generó fue redistribuido hasta 1997 entre todos los funcionarios de Salud Pública, y era solo un porcentaje del ahorro producido. Esto hoy en día se está perdiendo.

Creemos firmemente que el Ministerio está siendo omiso y que ASSE no está haciendo lo que le corresponde, que es la defensa de estos sectores. No estamos para criticar la gestión de ASSE, pero debemos señalar que, actualmente, las puertas de emergencia y los CTI estamos en situación de riesgo por carencia de personal. Estamos incumpliendo lo que establece el decreto de 2008, y esto ocurre simplemente por la tozudez de no reconocer que deberíamos estar asimilados al sistema privado, y porque ASSE estimó que antes de 2010 se presupuestaría a casi la totalidad de los compañeros que trabajamos en estas áreas.

Esto no ha sido así, entre otras cosas, porque el hecho de que compañeros que ya tienen veinte años trabajando pasen a ser presupuestados tiene repercusiones, tanto en lo que hace a las probabilidades de jubilarse como en el aspecto salarial. Lo digo porque en la presupuestación se genera una rebaja de salario, por más que se diga que se va a cobrar lo mismo. Por la forma en que está estipulado el ingreso a la actividad pública arrancamos de cero, sin ninguna antigüedad. Por eso comenzaron a presentarse reclamaciones y juicios ante la Justicia. Por supuesto, después ningún jerarca va a ser el responsable de haberse negado a negociar pero, según estimaciones que hemos hecho, al Estado le va a costar más de US$ 30:000.000. Insisto que esto ocurre porque no se admite la posibilidad de negociar con Afasse.

SEÑOR PARADA.- Quiero referirme a la razón por la que quedan cargos descubiertos en puerta de Emergencia y CTI, incluso en el sistema de cárceles y en el Servicio 105.

Esta es la peor de las flexibilizaciones laborales de los últimos veinte años. Hay compañeros a los que se contrata por un mes y a otros a los que se les hace ir a firmar un contrato por una, dos o tres guardias. Tenemos compañeros que trabajan noventa días, son dejados cesantes por un mes y luego les vuelven a hacer otro contrato. Todo esto atenta contra los derechos de los trabajadores y también, en forma directa, contra los servicios que ASSE debería defender. ¿Por qué lo digo? Porque si un compañero tiene que ir al edificio de ASSE para firmar una guardia, seguramente no lo va a hacer porque tiene la oportunidad de trabajar en el sector privado, en el que va a desempeñarse en mejores condiciones y con mejor salario.

Esta situación está atentando directamente contra los servicios y contra los pacientes de menos recursos, a los que tenemos la obligación de defender, pero no lo estamos haciendo. Esto es un conjunto; no podemos tratar la situación laboral por un lado y la asistencial por otro, porque una cosa va encadenada a la otra. Por eso reitero lo del principio: esta es la peor flexibilización laboral que hemos visto en muchos años.

El otro punto sobre el que hemos hablado con compañeros de la Federación de Funcionarios de Salud Pública es el tema de la presupuestación. Ellos muchas veces se quejan de no haber conseguido en los compañeros el eco que esperaban, pero es lógico que sea así, porque los que quieran presupuestarse lo harán con el salario actual que tienen por Comisión de Apoyo, pero ese salario está retaceado, por ejemplo, porque no se nos paga antigüedad. No se respeta lo que marca el laudo del Grupo 19, cuyo artículo 9º manda laudar en el grupo al que pertenecemos, que a nuestro entender es el Grupo 15, porque si bien la Comisión de Apoyo es una empresa estatal se maneja en el marco del derecho laboral, es decir, del derecho privado. Entonces, si les corresponde un salario de 20 pero los van a presupuestar con uno de 13, a ninguno le va a resultar conveniente; nadie va a aceptar menos de lo que le corresponde.

A la vez, la presupuestación trae otros problemas, como el relacionado con los días en rojo. Nosotros no estamos en contra de este derecho que los trabajadores ganaron. Estamos totalmente de acuerdo con eso y no decimos nada al respecto. Pero no estamos de acuerdo con que cuando los compañeros hacen uso de días libres por haber trabajado días en rojo no se los cubra. Y eso no es culpa del trabajador -como alguna vez se dijo— sino de los servicios. Antes los trabajadores presupuestados de Salud Pública y los de Comisión de Apoyo trabajábamos codo a codo, sin que hubiera separaciones ni discriminación, como ahora, como consecuencia de lo cual si alguien es de Salud Pública no puede cubrir a alguien de Comisión de Apoyo y viceversa. Eso genera todo lo que hemos estado diciendo, que no es culpa de las certificaciones. La culpa de que haya ausencias en los lugares de trabajo no tiene que ver exclusivamente con que la gente se certifique. El que se certifica lo hace en todo su derecho, porque trabajamos en condiciones que no son las mejores, sobre todo en áreas críticas de la salud. Entonces, no solo tenemos el derecho sino que la mayoría de las veces tenemos la necesidad de certificarnos, porque uno se enferma por estrés y por problemas de columna, porque un solo enfermero no puede mover a un paciente que no puede valerse por sí mismo para hacerle un baño en cama. Todo eso lleva a que las Direcciones digan "Y bueno, si no vino, donde tiene que haber diez enfermeros que haya cuatro". A su vez, eso aumenta la cantidad de certificaciones porque se está duplicando el trabajo a los compañeros. Antes, los trabajadores de Comisión de Apoyo cubríamos todas las suplencias, estábamos en todas las áreas pero ahora no lo podemos hacer.

A eso hay que agregar los contratos vergonzosos a los compañeros por una, dos o tres guardias o por noventa días y luego quedan cesantes un mes para que no generen salario vacacional, aguinaldo ni derecho alguno. Por todo eso la situación es realmente caótica y no se la podemos atribuir a los trabajadores.

Reiteramos que es responsabilidad de la Dirección de ASSE que estas cosas no sigan sucediendo.

SEÑORA GRELA.- No estamos en contra de la presupuestación sino de las condiciones en que se plantea.

Muchos de nosotros tenemos veintiún años en los CTI de Salud Pública y las condiciones en que se plantea la presupuestación no son las más beneficiosas. Los compañeros que han aceptado la presupuestación en servicios concretos lo están haciendo con diferentes salarios. Ni siquiera hay una equidad de ahora en más. Todos tienen diferentes salarios y existen irregularidades desde hace veinte años cuando se crearon las Comisiones de Apoyo. Hay compañeros que con un incentivo cobran más que los que son puros de Comisión de Apoyo. Otros compañeros, por un error de alguien, cobran dos sueldos enteros, el de Salud Pública y el de Comisión de Apoyo. A esos compañeros que están aceptando la presupuestación se les sigue fijando su salario en base a esas inequidades. Nos parece que lo que se está planteando a la gente es por lo menos desprolijo.

En cuanto a las denuncias del Ministerio de Salud Pública, soy ignorante en el tema y no sé si ustedes tienen la potestad o la voluntad de hacer algo. No es la primera vez que denunciamos las cosas que para nosotros son más importantes. Hemos denunciado que en algunos servicios de Salud Pública los funcionarios tienen baños de uno por uno y sin ventilación para trescientas personas; que no existen comedores; que hay nidos de palomas en los agujeros de los aires acondicionados de los CTI; y que las camas en los CTI de adultos no tienen baranda y los pacientes se caen. En el tema más macro, nosotros -y también juristas a los que hemos concurrido- consideramos que estamos trabajando en un marco de ilegalidad. A nosotros nos rige el Derecho privado y no se está cumpliendo con lo que indica el Grupo 15, que es el que rige a toda la salud privada de este país. En el peor de los casos, cuando nuestros recibos de sueldos dicen Grupo 20 -que está mal- tampoco se nos están pagando cosas que sí competen a ese grupo, como antigüedad, presentismo, etcétera. Además, ciertos rubros del mismo Grupo 20 -no lo decimos nosotros sino muchos abogados que hemos consultado en

instancias judiciales- derivan en el Grupo 15. Entonces, no entendemos por qué el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social archiva expedientes. El doctor Juan Andrés Roballo antes de ser Inspector General de Trabajo -que debería inspeccionar que las condiciones legales de los trabajadores en este país sean las correctas- era abogado laboral, y a muchos de quienes trabajamos en la salud privada nos gestionó que recibiéramos despidos de lugares donde no se nos pagaba. Yo trabajaba en Impasa y sé que hizo despidos indirectos a más de trescientos compañeros por incumplimiento de lo que allí nos debían pagar. Parece una pesadilla, porque ahora se archiva todo durante años en un cajón cuando creemos que lo que pedimos es legal. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha estado omiso y no sabemos si los parlamentarios tienen la potestad de influir en eso. Sería bueno que no volvamos dentro de dos años a plantear lo mismo.

En cuanto a este sindicato, ustedes saben bien lo que pasó con el tema político. Hasta el año 2004 no había problema en que existiera Afasse, es más, tuvo que existir porque los compañeros de la Federación nos dijeron que no nos correspondía militar ahí ni acercarnos a su sindicato porque éramos empleados privados; entonces, tuvimos que crear Afasse. Cuando la coyuntura política hizo que ganara el Frente Amplio, surgió esta guerra de la Federación de Salud Pública contra Afasse y uno se asombra porque militó toda la vida para un proyecto y ve que hasta el PIT- CNT quiere que la gente se afilie porque, realmente, la Central Obrera es la herramienta sindical de los trabajadores, ¡pero hace cinco o seis años que estamos pidiendo el ingreso al PIT- CNT y no se nos permite! Paradoja, dijera el gordo Buscaglia.

En cuanto a este sindicato, nunca tomamos como rehén al usuario de Salud Pública porque a nosotros sí nos importa la persona pobre que cae en la cama de un hospital. De hecho, por eso trabajamos todo el año a pesar de que estamos en el sindicato. Sin embargo, hemos tomado muchas medidas en casi todos los hospitales -como habrán visto a través de la prensa- por cosas que, en realidad, los trabajadores no tendrían que reivindicar. Es cierto que los trabajadores deben velar por las condiciones en que están los pacientes, pero muy pocas veces hemos reivindicado el salario. Quisimos negociar por nuestro salario porque no hay licenciados en enfermería ni enfermeros y se requiere cierta capacitación para estar en un CTI de adultos o pediátrico. La gente se va porque con $ 15.000 hace la escuelita en Salud Pública y después va a la salud privada con el orgullo de decir que trabajó en el Pereira Rossell, en el Maciel o en el Pasteur, y entra inmediatamente a un CTI privado por la experiencia que tiene. Entonces, hace la escuelita y se va. Nadie puede vivir con $ 15.000 y $ 3.000 en tique alimentación que son en negro.

Muchas de las reivindicaciones que planteamos y que habrán visto en la prensa son por las condiciones en que están los pacientes. Hemos hecho denuncias porque, ejemplo, había incubadoras que estaban pegadas con leuco y se cayeron los nenes. Y en el mismo momento en que hacíamos esas denuncias, el Director del Hospital quiso decir que nosotros hacíamos omisión de asistencia, cuando en la puerta de niños -está documentado- se le daba la comida en bolsas a los nenitos porque no había ni bandejas.

También hemos hecho denuncias por aires acondicionados rotos, por barandas que no funcionan en los CTI de adultos -lo que pone en riesgo a los pacientes- y por enchufes que no tienen tierra. Ahora estamos haciendo un reclamo a nivel judicial por el tema salarial porque la Dirección de ASSE jamás se sentó a negociar con nosotros. En una de la pocas instancias que tuvimos con la Gerencia de ASSE en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la doctora Cecilia Greif me decía que a mí no me daba mucho para entender porque yo le planteaba pagar mejor salario a los funcionarios de Salud Pública con esa diferencia que paga a la salud privada y que nos corresponde, que sería de unos $ 10.000 en el salario de cada uno, por concepto de antigüedad, compensación por CTI y presentismo. Se están gastando $ 25.000 o $ 26.000 en cada traslado de cada paciente que tiene que salir a un estudio o a una cirugía de los CTI públicos por pagar una ambulancia privada porque las ambulancias especializadas de los hospitales casi nunca funcionan; no tienen médico o se les rompió el espejito y la reparación puede demandar cuatro meses. Por qué no se aumenta lo que se debe por la legalidad a los funcionarios de Salud Pública y se pagan camas de CTI afuera con lo que eso implica de gasto. Tenemos muchos pacientes en CTI afuera porque en el Pereira Rossell hay seis camas de CTI bloqueadas hace meses y, además, hay tres en cada Intermedio; es decir que tenemos bloqueadas doce camas de CTI e Intermedios solo en el Pereira Rossell, más las camas de CTI pediátrico. Y la doctora me decía que no se puede sacar del rubro de arreglar la ambulancia o del CTI externo para mejorar los salarios de los trabajadores, de manera que estos no se vayan y que funcionen los CTI de Salud Pública. Entonces, como ella me dijo que yo no lo iba a entender nunca, me gustaría que ustedes me explicaran este aspecto. Yo le dije que las leyes las hacían seres humanos votados por nosotros y que si ahora teníamos mayoría parlamentaria, no podía entender cómo en ocho años de este Gobierno no se podía trasladar la plata del espejito o de la cama

en La Española para mejorar los salarios y la infraestructura de los CTI públicos para que funcionen adecuadamente.

SEÑOR PUIG.- Entre los planteos que se realizan, se hace uno sobre la flexibilización laboral, diciéndose que es la mayor en los últimos veinte años. Se plantea que se están contratando trabajadores por una, dos o tres guardias y por noventa días. ¿En qué condiciones se hace ese contrato? Lo pregunto porque da la impresión de que hay una irregularidad flagrante. Me gustaría saber si se planteó un contrato simple o si los trabajadores están en una situación de unipersonal.

SEÑOR PÉREZ.- Esto está enmarcado en un reglamento de ASSE para las suplencias; vienen a ser suplentes presupuestales. Además, ese reglamento establece que no van a generar antigüedad ni precedencia para la probable presupuestación y que mes a mes debe hacérseles un contrato, con un máximo de ciento ochenta días; además, cesan un mes para volver a generar otros ciento ochenta días. Este es el reglamento de suplentes de ASSE para todos los servicios.

SEÑOR PUIG.- Si partimos de la explicación que dan los trabajadores sobre los mecanismos de suplencia y que después eso no se tiene en cuenta para poder acceder a una efectividad, creo que no se están respetando los derechos adquiridos de los trabajadores. Independientemente de las características particulares que tiene el sector, lo que tiene que ver con los procesos que se dieron en la década del noventa en cuanto a la situación en los CTI de los hospitales públicos, yo pediría que se convocara tanto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como a la Dirección de ASSE -sabiendo que está presente el tema de las Comisiones de Apoyo- de modo de integrar las condiciones de trabajo de los trabajadores. En realidad, no me quedan claras las condiciones por las que se rigen los contratos con los trabajadores.

En cuanto a los aspectos de relacionamiento a nivel gremial, no vamos a opinar porque eso es privativo de los trabajadores nucleados en Afasse o en la Federación de Salud Pública. Creo que deberíamos tener una información detallada de las condiciones de trabajo. Me llama poderosamente la atención que se sigan manifestando regímenes de trabajo que no establecen garantías para los trabajadores, pero tal vez eso no sea así.

SEÑOR ABDALA.- Quiero trasladar una pregunta concreta.

Me parece que la exposición ha sido elocuente y clara. Comparto la inquietud del señor Diputado Puig y me parece que corresponde convocar a las autoridades competentes. De todas formas, me interesaría saber cuál es el nivel de diálogo y de negociación que hay en ASSE, si hay mecanismos institucionalizados de intercambio entre el Directorio y Afasse y quién está a cargo -en nombre del Directorio- de las relaciones laborales o de conversar con el sindicato sobre las condiciones de trabajo. También me gustaría saber si hay algo sistematizado o si hay una situación distinta.

Me parece interesante saber todo esto a la luz de las denuncias o de los aspectos que se han relatado aquí porque son de entidad, no solo en su sustancia sino en las valoraciones que ha hecho la delegación de Afasse.

SEÑOR PÉREZ.- En cuanto a la pregunta del señor Diputado Puig, debo decir que el reglamento fue firmado por el delegado de los trabajadores y podemos hacérselo llegar por medio de un correo electrónico.

Con respecto a los ámbitos de negociación, no existen, no existimos; somos un escollo, pero no existimos. Se dieron instancias en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y luego reuniones bipartitas a raíz de que nosotros planteáramos un recurso ante la Justicia para que se nos reconociera como gremio. En tal sentido, la Jueza dictaminó que debían negociar con nosotros, pero se siguen negando -esto figura en las actas- a negociar condiciones de trabajo y salario. El dogma aquí es: presupuéstense y después hablamos de plata, cuando todo lo que venimos denunciando es en perjuicio de quienes están trabajando; por eso se ha recurrido a este más de millar de juicios. Recién en esta semana concurrieron los compañeros de Paysandú. Todavía falta pasar por los juzgados una parte de Tacuarembó y los hospitales grandes de Montevideo. Además, estamos pasando en tandas de diez o quince compañeros porque si concurrimos en mayor cantidad,

dejaríamos los servicios descubiertos. ¡Hasta esa simpleza hemos tenido en cuenta! A los compañeros del interior los hacemos venir en tandas de cinco o seis para que los servicios continúen funcionando. Quiere decir que quienes se preocupan por la atención son los ninguneados; quienes se preocupan porque los pacientes sigan teniendo asistencia somos los que estamos reclamando que se nos pague mejor. Entonces, estamos cumpliendo el rol de los jerarcas, que deberían estar preocupados porque no tienen licenciados ni enfermeros.

Nosotros, permanentemente, estamos saliendo a la prensa para denunciar este tipo de cosas porque es el único mecanismo efectivo de negociación que tenemos, y enseguida nos dan bolilla porque, si no, se arma escándalo político. No hay instancias ordinarias; lo único que tenemos es un diálogo con la Gerencia de la Comisión de Apoyo. El Directorio de ASSE nos recibió para decirnos que va a seguir con el cumplimiento del dogma y que la presupuestación no se detiene. La gente no está aceptando la presupuestación. En lugares del interior donde se aceptó la presupuestación, como sucedió en Florida donde se presupuestaron la mitad de los compañeros, se crearon los problemas que relató el señor Parada. Es decir que los presupuestales solo pueden suplir a los presupuestales. Hay un reglamento que dice que los contratos son mes a mes, a los ciento ochenta días tienen que cesar un mes y se los puede comenzar a contratar nuevamente mes a mes; para la gente de Comisión de Apoyo, solo puede haber suplentes de Comisión de Apoyo. Entonces, si falta gente presupuestal y no hay cómo suplirla, queda el agujero.

Además, el presupuestado tiene más de sesenta y cuatro días al año de licencia, ganada por los feriados, etcétera, y los privados, que estamos contratados por Comisión de Apoyo, tenemos treinta y pico de días. Entonces, si el presupuestado pide los días que le corresponden, por los feriados, Semana de Turismo, Carnaval, etcétera, no hay quien lo supla, quedan guardias descubiertas y los compañeros que concurren trabajan por los que no están. Muchas veces, como ocurrió en Florida, tuvimos que organizar un conflicto para que se aumentaran las horas de suplencia y pudiéramos en parte compatibilizar esto. Se aumentaron las horas por Comisión de Apoyo, pero Florida hoy tiene una cama de CTI cerrada por parte del Director y del médico Jefe de Servicio, es decir que no la cerramos gremialmente. Ahí tenemos otra cama menos de CTI en el servicio público. Hace un par de años cuando llegó el invierno se hablaba de la escasez de camas de CTI en el ámbito público, es decir que no eran suficientes para la cantidad de personas que teníamos que atender. Este año, cuando llegue el invierno, las camas van a continuar siendo menos. Por política gremial, Afasse trata de mantener todas las camas abiertas, pero se nos crea un problema. Cuando los fines de semana o los feriados largos, nos queda el 50% del personal, como sucedió en el CTI del Hospital Pasteur, porque los compañeros dicen: "Estoy reventado y no voy; que me apliquen la sanción", no tenemos con qué cubrir esa falta de personal y si hay cama libre tratamos de que no se ocupe. Sin embargo, el paciente tiene que ingresar en algún lado y el sector público tiene que disponer plata para eso. En 2010 Bagnulo decía que ASSE pagaba US$ 3:000.000 mensuales en internaciones externas y este año va a ser peor porque el invierno va a ser más crudo. El año pasado advertimos que el invierno iba a ser crudo y así fue; este año, con las condiciones que venimos teniendo, va a ser más crudo. No sabemos cuál va a ser el mensaje presupuestal de ASSE este año, pero creemos que no va a salirse mucho de lo que ha venido ocurriendo todos los años. A esto tenemos que sumarle que por tozudez -podemos poner un calificativo político que no viene al caso-, se han negado a negociar desde antes de 2008. Incluso hubo una auditoría que dictaminó que las condiciones de trabajo que debían regir a los compañeros que trabajaban en Comisión de Apoyo correspondían a la actividad privada. Sin embargo, se han venido negando permanentemente a negociar esto y mantienen el dogma en la presupuestación. Por lo tanto, las cosas van a ser peores. Nos estamos quedando sin gente. La parte de niños ya no tiene gente. La enfermería se avejenta rápidamente y las compañeras se están yendo a trabajar al sector privado porque, por ejemplo, el Hospital Británico paga $ 15.000 más que ASSE.

Estas eran las cosas que queríamos hablar antes de que se presupuestaran los compañeros. Es decir, que se tuviera en cuenta la antigüedad, etcétera. Esto lo vamos a obtener por juicio, o sea por los más de US$ 30:000.000 que sin lugar a dudas, va a pagar el Estado por los juicios. Los decretos del Gobierno dicen que nos corresponde a nosotros. Es simplemente leer; hasta yo que hice hasta tercero de liceo, leyendo lo que dice el decreto, me doy cuenta que corresponde que se nos pague como en la actividad privada. Alguien debería ser responsable de esta obsecuencia, pero normalmente nadie asume la responsabilidad. La plata es de todos y no es de nadie.

SEÑOR VIDALÍN.- Valoro mucho lo que ha aportado Afasse. Han sido claros, contundentes y profundos en cada una de las apreciaciones.

En lo personal, me he sorprendido de manera especial por el hecho de que no hayan sido aceptados por el PIT- CNT, ya que se trata de un gremio fuerte y poderoso.

Me ha gustado muchísimo el detalle que han brindado, que ha sido muy claro.

Lo que la delegación manifiesta no solo afecta los derechos laborales de los trabajadores, sino que afecta sobremanera la atención de la salud y al Estado en gastos que son trascendentes y que pueden utilizarse de otra manera.

Le mandé un mensaje telegráfico hace un rato a don Luis, porque a veces nos mueve la pasión y el compromiso que tenemos con la tarea que desarrollamos. Los integrantes de la delegación han sido realmente claros y explícitos.

Seguramente, de acuerdo a lo planteado por el señor Diputado Puig, esta Comisión será incisiva en cuanto a la presencia del Directorio de ASSE.

Voy a decir algo que no forma parte de mi estilo de trabajo legislativo porque soy un hombre de conciliación, de búsqueda de diálogo y de acercamiento. Pero, se están dando situaciones en la salud que son lamentables y en lo personal voy a consultar con mi Partido y mi bancada para promover un llamado a Sala del nuevo Ministro. Quizás no sean los tiempos, porque hay que dar espacio para que se acomoden y se conozcan las situaciones. No obstante, se están dando muchas situaciones en la salud -incluso tenemos que recibir otra delegación vinculada con la salud-, que ameritan un llamado de atención porque está en juego la vida de los seres humanos.

Quiero felicitar a los miembros de la delegación por la objetividad de las manifestaciones que han vertido ante esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me sumo a varios comentarios que realizaron los compañeros Diputados. Agradezco la presencia y la total honestidad en algunos puntos que ayuda a arrojar luz sobre las situaciones y a encararlos de manera proactiva, con las cartas arriba de la mesa. Han hecho consideraciones y varias denuncias graves desde mi punto de vista, que van en detrimento del respeto a los derechos de los trabajadores.

Una vez que la delegación abandone la Sala, la Comisión discutirá la posible presencia de autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de otros organismos, a efectos de intentar entender por qué están sucediendo estas cosas.

Les agradecemos su presencia, su honestidad y sus testimonios. Luego de que esta Comisión reciba a representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Dirección de ASSE, como lo solicita el señor Diputado Puig, y a alguna otra autoridad que entendamos pertinente, nos estaremos comunicando con ustedes.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala la delegación de AFASSE)

SEÑOR TIERNO.- Me parece oportuna la solicitud que han hecho algunos compañeros para que comparezcan las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección de ASSE. Dado el trabajo que venimos realizando desde hace más de tres años, estamos en condiciones de recibir a las mencionadas delegaciones, pero creo que no corresponde el llamado a Sala, aunque cualquier Diputado tiene el derecho de hacerlo. En el caso de que las respuestas no sean satisfactorias, nos parece correcto proceder como lo manifestó el señor Diputado Vidalín en cuanto a llamar a Sala la Ministra, pero, repito, debemos respetar el trabajo realizado desde que se inició este período legislativo, en 2010, con la Presidencia del compañero Puig y luego con la del Diputado Vidalín, y pido que se siga por ese camino.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recogemos la propuesta del señor Diputado Puig y vamos a solicitar la concurrencia a la Comisión de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la

Dirección de ASSE y Comisiones de Apoyo.

SEÑOR OLIVERA.- Tenemos en agenda dos o tres temas pendientes de consulta con el Ministerio. Sería interesante que mañana pudiéramos redondear estos proyectos y luego citar a sus autoridades para tratarlos, sin perjuicio de que podamos adelantar el trabajo con ASSE y con la Comisión de Apoyo.

SEÑOR VIDALÍN.- En primer lugar, son de recibo las palabras de mi colega, el Diputado Tierno. Siempre ha sido el estilo de esta Comisión esa forma de trabajo y nosotros la vamos a respetar. También coincidimos con las manifestaciones del Diputado Olivera en el sentido de tratar de varios temas en la misma convocatoria para no molestar más de una vez a las autoridades de la salud.

También tenemos una solicitud de entrevista de algunos médicos del laboratorio de anatomía patológica del Instituto de Oncología. Podríamos invitarlos a concurrir a la primera sesión del mes de abril y cuando vengan las autoridades correspondientes, este tema también pueda ser evacuado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo.

(Ingresa a Sala una delegación del SUNCA y del PIT- CNT)

——Es un gusto para la Comisión de Legislación del Trabajo recibir al Secretario de Formación Sindical, señor Iván Häfliger, y al Secretario de Seguridad e Higiene, señor Héctor Abad, del SUNCA, y al representante del PIT- CNT y Consejo Nacional de Salud y Seguridad del Trabajo, señor Walter Migliónico.

Vuestra presencia tiene que ver con un proyecto que está a estudio de esta Comisión relativo a los accidentes laborales y a la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de seguridad y salud en el trabajo. Como es de estilo, la Comisión recibe a las distintas delegaciones que pueden aportar elementos de análisis para la concreción de los proyectos a estudio.

SEÑOR HÄFLIGER.- Me voy a referir a tres aspectos del texto que nos envió la Comisión.

Como expresamos en otras oportunidades, algunas características particulares del trabajo en la construcción como la alta rotación, el trasiego de trabajadores en busca de puestos de trabajo y la zafralidad imponen una predisposición a aceptar determinadas condiciones de trabajo que, a nuestro entender, en última instancia, generan las causas de la altísima accidentalidad en el sector.

Lo que debería quedar claro a la Comisión es que, para el sindicato, la consideración de este proyecto se inscribe en una estrategia más amplia, que tiene varios componentes e que involucra a varios actores, por supuesto, a nosotros, en primera instancia. En ese sentido, podemos decir que cerramos el año 2012 con trescientos sesenta delegados obreros de seguridad e higiene, que aprobaron los respectivos cursos que organizó, financió y promovió el sindicato de la construcción, porque, hasta ese momento, no habíamos logrado avances significativos en materia de formación en seguridad e higiene para los delegados obreros, como determina la normativa, que establece que estaría a cargo de la comisión tripartita de seguridad e higiene que funciona en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Valoramos los esfuerzos que se han hecho en este ámbito, pero si bien muchas veces compartimos iniciativas con otros actores del sector, en algunos casos, tenemos que impulsarlas solos, como en el caso de seguridad e higiene.

Por otra parte, estamos convencidos de que el problema de la accidentalidad no se resuelve meramente con modificar la normativa; en todo caso, la normativa coadyuvaría a procesar algunos cambios culturales que los sectores involucrados deberían impulsar. Está claro que la formación y educación en materia de prevención de accidentes debería empezar en la infancia, y por eso hace meses convinimos con el Codicen trabajar en las escuelas a través de campañas concretas, como se hizo en el caso de la prevención de accidentes de tránsito, de enfermedades, etcétera.

Entonces, nuestra mirada apunta a ubicar las causas de la accidentalidad, no como azarosas, sino como producto de las condiciones de trabajo y de las relaciones de trabajo, que son de subordinación. Esto significa que la persona no obtiene el trabajo si no acepta determinadas condiciones al firmar el contrato de trabajo. Actualmente, esta subordinación rige el mundo del trabajo, particularmente, en nuestra industria.

Esta mirada global está determinada por las condiciones en que se llega al mundo del trabajo, muchas veces, sin experiencia en la rama de la construcción. Por lo tanto, una de las propuestas que estamos considerando -hemos logrado algunos pasos importantes en algunos lugares; se conocerá el caso particular de un emprendimiento en Colonia- es que se imponga la obligatoriedad de impartir cursos de instrucción que permitan ubicarse al trabajador que no tenga experiencia en la industria. De hecho, aspiramos a que sea una condición "sine qua non" para ingresar..

Por otra parte, está claro que la modificación de la normativa requiere consensos. Venimos trabajando conjuntamente con el sector empresarial y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para modificar la Ley Nº 8995, que fue producto, antes que la negociación tripartita, de la larga cadena de accidentes graves que ocurrieron a principios y mediados de la década del noventa.

A su vez, hemos puesto en marcha otros instrumentos, inclusive, algunos con el respaldo de la Presidencia de la República. Por ejemplo, el año pasado, lanzamos una campaña de sensibilización, con las respectivas limitaciones. Está claro que ninguna de estas campañas cambia las condiciones de trabajo, pero, en todo caso, llaman la atención sobre el cuidado, la prevención y las responsabilidades. Básicamente, con el cambio de la normativa, pretendemos ubicar esas responsabilidades como el centro de la nueva norma que pueda regir al sector.

En este sentido, trabajamos en dos líneas: el respaldo a una parte importante del proyecto de ley y el trabajo conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Cámaras Empresariales en la comisión tripartita de seguridad e higiene para proponer un nuevo decreto que dé cuenta de nuevas realidades, de nuevas tecnologías, de nuevos procedimientos constructivos y también de una nueva composición sociolaboral en el sector, habida cuenta de que el BPS registra alrededor de 70.000 trabajadores de la construcción, una buena parte de reciente incorporación. Por otro lado, la experiencia muestra que, en todo caso, la reciente incorporación no es determinante en cuanto a los actuales niveles de accidentalidad. También registramos que, en buena medida, los accidentes ocurren con trabajadores con alguna experiencia en el sector.

Por último, en realidad, no queremos empresarios presos ni con responsabilidad penal, porque no queremos muertos; debe entenderse en estos términos: quisiéramos terminar con los paros y con las colectas entre los trabajadores para ayudar a las familias de nuestras víctimas, no pintar ni un cartel más que diga "No más muertes en la construcción".

En realidad, ese es nuestro objetivo. Queremos trabajar conjuntamente con las distintas instituciones, con los organismos públicos, con las Cámaras Empresariales, con los Poderes del Estado y con los sindicatos para reducir una accidentalidad que hoy es alarmante.

Estamos hablando de un promedio de más de cincuenta mil accidentes a lo largo y ancho de las actividades económicas en los últimos tres años. En nuestro sector, cada dos días, un trabajador queda con alguna discapacidad en forma permanente. Esta situación, multiplicada por el casi millón y medio de trabajadores registrados en el BPS, está mostrando un drama general, que no es solo de nuestro gremio. Efectivamente, sabemos a priori que no es de los más afectados en la materia, pero sí de los que ha dado pasos más visibles para tratar de resolver este drama.

SEÑOR MIGLIÓNICO.- En primer lugar, quiero plantear algo trascendente: esta situación no solo involucra al Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, Sunca, sino que se trata de una reivindicación histórica de todo el movimiento sindical. Lamentablemente, por ser uno de los sindicatos que más ha sufrido la problemática de los muertos y mutilados por accidentes de trabajo, le ha tocado el triste honor de encabezar la pelea para impulsar la penalización de estas conductas patronales.

Ahora bien, queremos dejar señalado que se trata de un problema de todos los trabajadores, que obviamente no solo alcanza al sindicato de la construcción, sino a todos los colectivos de trabajadores, tengan sindicato o

no. En este sentido, parece bien interesante resaltar que el colectivo de trabajadores que tiene más muertes y mutilados en el trabajo, lamentablemente, posee escasa fuerza sindical y es, como ustedes bien saben, el de los trabajadores rurales. Es importante señalar esto porque a veces se piensa que el sindicato de la construcción es el que tiene más muertos por accidentes de trabajo, pero no es así: es el que le da más trascendencia al tema porque tiene mejor organización, pero la realidad marca otra cosa, de acuerdo a los escasos datos que aporta el Banco de Seguros del Estado al respecto. Nos parece bien interesante resaltarlo.

En segundo término, como PIT- CNT, hacemos acuerdo con este proyecto de ley, en la medida en que refleja un avance en la legislación en materia laboral y hace justicia. Si uno se pone a analizar la forma en que hemos organizado todo lo que tiene que ver con la salud y la seguridad en el trabajo, advertirá que lo hemos hecho en base a una ley de 1914 que establece el claro mandato del deber de seguridad de los patrones.

Efectivamente, determina que las personas que tengan gente trabajando para ellas quedan obligadas a tomar las medidas de resguardo y de seguridad. Si no se cumple con tal obligación y, como dice la ley, se ocasiona la muerte, una lesión grave o gravísima, esa conducta se penaliza, exactamente igual que ocurre con otras, como cuando uno maneja un auto en la calle. Entonces, pensamos que esto es de justicia histórica: desde 1914 los trabajadores estamos esperando que se ajuste esta cuestión. Sin entrar a profundizar en la historia, en los últimos 20 años han muerto casi mil quinientos trabajadores -la cifra es de algo más de mil cuatrocientos noventa- y, ¿cuántos patrones han ido presos? Para expresarlo mejor la pregunta sería: ¿en cuántos casos se violó ese deber de seguridad de exclusiva responsabilidad patronal que establece la ley de 1914? En un montón. ¿Y cuántos empresarios han ido presos? Tal vez uno o dos cuando los casos rompían los ojos o por la sensibilidad particular y especial de algún Fiscal que tomó acciones en el tema.

Por lo tanto, no voy a decir que estemos contentos -porque estamos hablando de muertes en el trabajo-, pero nos parece que lo que se está haciendo es de justicia.

Por otro lado, en una conversación que mantuvimos para discutir esto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el seno del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el representante de la Cámara de Industrias del Uruguay decía que ahora queríamos meter presos a los patrones. Nosotros no queremos eso, sino que se haga justicia. No creemos que sea un tema importante, ni de sensibilidad, el hecho de si van presos o no. La cuestión no va por ahí, simplemente completa el cuadro de sanciones y de aplicación del derecho laboral.

Ahora bien, nos queda una duda, que nos gustaría que se aclarara, en lo que tiene que ver con la incorporación del párrafo al artículo 365 del Código Penal que dice: "18 (Incumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo). El empleador que habiendo sido intimado a regularizar aspectos vinculados a la seguridad y salud en el trabajo por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, no diere cumplimiento a las mismas". Me gustaría que se me aclarara esto porque, por un lado, si comparamos la cantidad de inspecciones que hizo la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social con la cantidad de empresas que existen, veremos que hay un déficit muy alto: esto lo hemos reclamado en el ámbito que corresponde. Por otra parte, no entendemos por qué solo se circunscribe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya que hay otros organismos que también hacen inspecciones, por ejemplo, el Banco de Seguros del Estado, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en lo que tiene que ver con los agrotóxicos o el Instituto Nacional del Menor.

A mí me parece que la norma debería decir: "El empleador que habiendo sido intimado a regularizar aspectos vinculados a la seguridad y salud en el trabajo por alguno de los órganos fiscalizadores". Si bien, legalmente, la policía del trabajo es el propio Ministerio de Trabajo -eso no lo discutimos- también hay otros organismos que coadyuvan en este tema. Por ejemplo, en lo que tiene que ver con la aplicación del marco normativo en materia de seguridad en los barcos, ¿quién aplica el digesto marítimo nacional? La Prefectura Nacional Naval; y esto también hace al tema de salud y seguridad en el trabajo. Digo esto por citar algún ejemplo en este tema.

SEÑOR VIDALÍN.- Doy la bienvenida a los compañeros.

Yo soy firmante de este proyecto de ley; ahora bien, igualmente, conversando con el querido colega y maestro Luis Puig le he dicho que tengo algunas dudas y quisiera realizar ciertos aportes en ese sentido.

Me complace ver en la delegación a un referente de las relaciones laborales como el señor Migliónico, de quien uno siempre tiene algo para aprender.

Ahora bien, tanto al Diputado Pablo Abdala como a quien habla, los asesores del partido al que representamos nos han hecho llegar ciertas inquietudes con respecto a este proyecto, que es bueno pensar en voz alta y decir que no es solo para la construcción. El Sunca es maduro con mayúscula, responsable, ejemplo, y espejo debería ser para muchos otros sindicatos en lo que tiene que ver con su conducta y accionar.

Indudablemente, este tema afecta muchas otras estructuras y actividades, pero quiero referirme a algunas de las objeciones -el señor Diputado Abdala tiene otras- que se nos hacen llegar. Por ejemplo, una refiere a la protección a los trabajadores en el ámbito laboral y a la debida regulación en cuanto a las responsabilidades penales en el caso de que suceda algún accidente, aspecto para el cual ya existe un marco regulatorio que las contempla.

Se nos dice además que es bueno exigir a raja tabla a los promotores, arquitectos y empresas constructoras que proporcionen los medios adecuados para brindar seguridad a sus dependientes en el ámbito laboral. Al principio, hice hincapié con lo que tenía que ver con el Sunca, porque tememos que este proyecto pueda interpretarse como que solamente está dirigido al área de la construcción y no es así. Hace pocos días, en el seno de esta Comisión aprendíamos que en el ámbito laboral rural se dan múltiples accidentes de los cuales muchas veces tenemos desconocimiento.

Además, se nos hace llegar un análisis artículo por artículo y con respecto al 1º se expresa que no se puede responsabilizar a un patrón por una eventual muerte o lesión cuando en muchos casos es el propio obrero el que no cumple con las debidas normas de seguridad e higiene en el ámbito laboral. En ese sentido, en mi calidad de ex intendente recuerdo el dolor de cabeza que me provocaba, precisamente, tratar de lograr que, por ejemplo, los electricistas usaran el calzado adecuado, guantes, casco, porque prácticamente era imposible lograrlo. En muchos otros casos también esto me hace reflexionar y pensar.

En el análisis de este mismo artículo se expresa que la obligación del patrón es de medios y que queda eximido de responsabilidad con brindar todos y cada uno de los elementos necesarios para hacer cumplir de forma estricta todas las condiciones de trabajo de sus operarios, que deberá cumplir con las normas de seguridad, con las recomendaciones y fines propuestos en la tripartita de seguridad e higiene que regulan el sector y que deberá tener un encargado dentro de cada obra -prácticamente, seguimos refiriéndonos al sector de la construcción- que exija a los dependientes el estricto y cabal cumplimiento de las normas vigentes en materia de salud, higiene y seguridad laboral. A esto sí se lo puede obligar y se lo debe obligar, siendo dicha tarea preceptiva. Lo que suceda después escapa a su voluntad y mal puede ser sancionado por una actitud omisa o negligente de uno de sus operarios.

El artículo 2º expresa que ante una situación de lesión o muerte, mal puede responsabilizarse a una persona por el mero hecho de ejercer funciones de representación de una sociedad. Luego, hay otra serie de objeciones.

Como firmante de este proyecto y por ser un hombre afecto a estar siempre de acuerdo en apoyar a la parte más débil, indudablemente, quiero fortalecer mis convicciones para seguir acompañándolo y/o realizando los aportes o enmiendas necesarias para que pueda ser aprobado.

SEÑOR PUIG.- En primer lugar, saludo a los compañeros de la delegación.

Compartimos íntegramente el proyecto de ley, independientemente de que nos parece importante la sugerencia realizada por la delegación de trabajadores referida al artículo 365 del Código Penal, con el agregado del numeral 18 que puede agregarse a otros organismos con capacidad inspectiva. Nos parece que eso aporta y es importante.

La otra interrogante con respecto a este numeral, es que los numerales siguientes del artículo 365 del Código Penal tienen relación con la estipulación de faltas; es un capítulo referido a Faltas. Parecía importante que hubiera una referencia a las faltas y tiene que ver con desarrollar una campaña sistemática a nivel nacional. Nos parece que puede contribuir porque partimos de la base de que es una serie de elementos conjugados allí.

Compartimos las expresiones del integrante del Ejecutivo del Sunca con respecto a que esta iniciativa, en forma mágica, a partir del establecimiento de responsabilidad penal, va a resolver las situaciones. Es más: aspiramos a que no tenga que aplicarse, a que el conjunto de situaciones que tienen que ver con la campaña de sensibilización, fiscalización y toma de conciencia del tema sea considerado con la importancia que tiene, como una crónica roja real que existe en el país, aunque no se le da la importancia que tiene y nunca forma parte de los titulares de los informativos de televisión porque, por ejemplo, nunca vemos una cámara colocada frente a la emergencia del sanatorio del Banco de Seguros del Estado para mostrar el drama que significa para el trabajador y su familia ser pasible de un accidente de trabajo.

Se trata de una serie de componentes que pueden ayudarnos en esta situación sumamente grave, porque prácticamente muere un trabajador por semana en accidentes de trabajo en las más diferentes áreas. Está claro que no es un proyecto de ley relacionado exclusivamente con la actividad en la construcción. No. Ni siquiera mayoritariamente con la actividad en la construcción, es en el agro, en la actividad rural donde ocurre la mayor cantidad de accidentes. Creo que tiene directa relación con la existencia de sindicatos más débiles en ese ámbito que los que existen en la construcción, que es un sindicato que denuncia, que negocia, que hace paro cuando fallece un obrero, que está permanentemente batallando.

Estamos planteando una norma de carácter nacional para todas las áreas. Nos parece que fundamentalmente nos va a ayudar en el área rural, en la que ocurre la mayor cantidad de accidentes mortales, muchos de los cuales ni siquiera están contabilizados como tales, porque muchas veces pasan por otra cosa.

Con respecto a las expresiones del señor Diputado Vidalín en cuanto al informe que hicieron llegar, la subordinación en el contrato de trabajo existe, es una realidad en este país. ¿Quién tiene la capacidad organizacional del trabajo en este país? ¿Los trabajadores? No. No la tienen los trabajadores, sino la empresa, el patrón. Estamos convencidos de que debe promoverse un cambio cultural muy importante para la aplicación de las normas de seguridad y los trabajadores vienen trabajando en ese sentido desde hace mucho tiempo, tratando de desterrar prácticas inseguras. Pero no se puede decir que la responsabilidad del patrón termina una vez entregados los elementos de protección personal. De ninguna manera es así. La obligación es generar un ámbito saludable en el trabajo, generar todas las normas que impidan accidentes de trabajo que poco que ver tienen con el azar, sino con la forma que ese organiza el trabajo, con el ambiente de trabajo como tal.

Nosotros reivindicamos plenamente el proyecto; creemos que se convertirá en una herramienta muy importante, pero de ninguna manera se puede soslayar que quien tiene la discrecionalidad para la organización del trabajo es el patrón. Eso es así; no hay una responsabilidad compartida; no hay decisiones en esa área que puedan limitar la responsabilidad del patrón.

Sinceramente, esperamos que no haya que aplicar estas normas; esperamos que los ítems que se plantean contribuyan a ir cambiando esta realidad por demás preocupante que tenemos en el país.

Por otro lado, más allá de que estas disposiciones no son de aplicación exclusiva en el ámbito de la construcción, el papel sostenido de denuncia y concientización del Sunca es reconocido por el movimiento sindical.

SEÑOR TIERNO.- Estoy de acuerdo con lo que dijo el compañero Puig. También soy firmante de este proyecto, pero estoy abierto a considerar las modificaciones que propone la delegación.

Me disculpo con los visitantes porque, por la vía de los hechos, nos estamos introduciendo en la discusión del proyecto. No es mi intención cortarle a la delegación la posibilidad de que responda a las inquietudes del Diputado Vidalín, pero me parece que la discusión del proyecto en sí mismo forma parte del trabajo que tenemos como Comisión. Mi planteo es que tratemos de encauzar esta comparecencia, teniendo en cuenta que habrá otras. En ese sentido, propongo a los compañeros que invitemos a la Unatra, a las Cámaras, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Banco de Seguros del Estado y al Banco de Previsión Social.

Insisto: no corresponde ingresar a la discusión de la temática cuando hay una delegación que nos visita.

SEÑOR ABDALA.- Al Diputado Tierno le asiste razón en cuanto a la inconveniencia de adentrarnos en un debate cuando comparece una delegación. Sin perjuicio de ello, todos sabemos que a veces no es

fácil reconocer los límites a ese respecto y que se corre el riesgo de coartar el uso de la palabra, lo que obviamente no es la intención del Diputado Tierno.

Quiero formular una reflexión -con lo que, por cierto, no pretendo ingresar en una discusión- a los efectos de que vaya quedando constancia de algunas de las dudas que nos surgen; incluso, me parece bueno plantearlas en presencia de la delegación que hoy comparece, porque es una forma de generar un ida y vuelta y, de pronto, a partir del intercambio, entre todos podemos intentar alcanzar la mejor solución o, por lo menos, darle a esta discusión la mayor claridad posible.

Empezamos a tratar hoy este proyecto de ley. Creo que tienen que venir muchas delegaciones porque, por la amplitud del planteo, esto alcanza diversas actividades y rubros de la vida económica y productiva. Supongo que habrá que escuchar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que seguramente tendrá mucho para aportar con relación a esto y su visión será de enorme importancia. También, será necesario recibir algún asesoramiento técnico- jurídico, porque en este caso se propone que legislemos en materia penal, que tipifiquemos delitos o que, por lo menos, avancemos en lo que corresponde a la legislación en materia penal.

En ese aspecto, se me plantea una primera duda que tiene que ver con lo que señalaba el Diputado Vidalín. Todos sabemos que la organización del trabajo en una unidad productiva, en una fábrica, en una empresa o en cualquier otro ámbito laboral es responsabilidad del empleador, pero la responsabilidad penal es algo más que eso, porque es de carácter personal. En materia penal no hay una responsabilidad objetiva que devenga del hecho de que quien objetivamente es responsable de determinado sector o unidad productiva es, por ende, responsable de todo lo que allí acontezca; por lo menos, no es así desde el punto de vista de la responsabilidad penal. Los principios generales que regulan la responsabilidad penal en el Uruguay -y seguramente en el mundo- establecen como condición que la responsabilidad es subjetiva, no objetiva. Por lo tanto, a la hora de la imputación penal confluye una serie de factores que hacen que deba desentrañarse con respecto a la causalidad qué es lo que recae desde el punto de vista de cada uno de los actores que intervienen en determinada escena, accidente o situación que acontezca.

Eso es lo que me parece que el Diputado Vidalín, con buen criterio, planteaba, y es una cuestión central que tendremos que discutir en esta Comisión. Si mezclamos lo objetivo con lo subjetivo, si mezclamos lo objetivo con lo personal -y repito que la responsabilidad penal es personalísima-, corremos el riesgo de llegar a conclusiones erróneas y, por lo tanto -lo digo con todo respeto-, de legislar mal.

Me quedan dudas, además, con respecto al principio de la tipicidad. La tipificación, incluso en la teleología del proyecto, en el objetivo de responsabilizar penalmente al empresario, aunque no soy penalista ni pretendo serlo, no está del todo bien lograda en el artículo 1º. Lo planteo porque en el inciso segundo se dice que serán de aplicación en cuanto corresponda, tales y cuales artículos del Código Penal, no se está innovando demasiado. Se está haciendo referencia a artículos del Código Penal que ya están vigentes y que va de suyo que se aplican en cuanto corresponda; por eso ha habido procesamientos en el pasado. Se podrá decir que seguramente no en la medida de lo necesario, pero entonces ya no estamos en el plano de la legislación; tal vez, estemos en el plano de la Jurisprudencia y de la costumbre, que también es fuente de derecho, no principal sino supletoria. Incluso, tal vez esto también tenga que ver con el comportamiento del sistema, con el comportamiento de los Jueces y de los distintos actores del Estado que tienen incidencia en los distintos resultados.

El hecho de establecer que el empleador es responsable penalmente es una declaración. Puede hacerla la ley; yo no digo que no, pero desde el punto de vista de la eficacia penal, en lo que rige antes que nada y por encima de cualquier otra materia jurídica el principio de la tipicidad -una conducta tiene que estar claramente tipificada como delito para que la pretensión punitiva del Estado pueda actuar-, el artículo 1º no la logra demasiado. Es lo que surge por lo menos de la primera lectura que estamos haciendo de todo esto, porque repito que empezamos a analizarlo hoy.

Dejo planteadas estas dudas que tienen que ver con la propuesta legislativa y con lo que deberemos analizar con mucho detenimiento en cuanto a si esta solución va en el camino de lo que seguramente todos, sin excepción, procuramos, que es bajar la accidentalidad y revertir esta situación que nadie desconoce y en la que la peor parte la llevan las víctimas y los trabajadores. En el diagnóstico coincido con lo que se ha dicho; el punto es si esto ayuda o no en alguna medida o si, eventualmente, a partir de esto pueden generarse nuevos problemas. En atención a ello debemos actuar con mucho detenimiento.

SEÑOR OLIVERA.- Estamos totalmente de acuerdo con el proyecto, pero eso no quiere decir que no podamos mejorarlo o ampliarlo.

En cuanto a los accidentes de tránsito se está hablando de siniestros, y tal vez en esto también tendríamos que hablar de siniestros, en este caso, de trabajo. Lo digo porque el siniestro es el incidente que puede ser evitado.

En la norma hay una clara diferenciación de los accidentes, con respecto a los que la Justicia deberá determinar responsabilidades, y los siniestros, que son los incidentes que podrían haber sido evitados, pero no lo son. Hay todo un debate con respecto a este tema pero, sin lugar a dudas, hay elementos que hacen a la actualización permanente de la normativa para que tienda a mejorar la calidad de vida. En este proyecto se trata de preservar la vida y de mejorar la calidad de vida, porque hablamos de responsabilidades no solo con respecto a la muerte.

Coincido con la delegación de los trabajadores cuando dice que esto tiende a mejorar los elementos de prevención. Hay elementos de la vida cotidiana que vemos, incluso, en el propio Palacio Legislativo: los limpiavidrios tienen todos los elementos de seguridad pero enganchados en el bolsillo. Entonces, deberá haber todo un debate entorno a eso que se da permanentemente en muchas actividades.

Este es un elemento que no va a resolver la accidentabilidad sino que va a contribuir con otros como el de los prevencionistas y la concientización.

Lo cierto es que hemos tenido un aumento de la accidentabilidad mucho mayor que la actividad en el mundo del trabajo y no podemos ser omisos y mirar para otro lado. Vamos a tener que seguir trabajando. Posiblemente, si se vota este proyecto, no resolvamos la accidentalidad. Nada nos garantiza que sea el elemento determinante para resolver este flagelo que golpea duramente a la sociedad uruguaya.

Quiero dejar constancia de que estoy totalmente de acuerdo con el proyecto y con la suficiente apertura para recibir aportes de todos los actores y ver cuál es la mejor salida a este tema. Estoy convencido de que tenemos que encontrar una salida porque no puede ser que sea parte de la vida cotidiana recibir anuncios de accidentes de trabajo como algo normal y natural por el aumento de la actividad económica del país. Seguiremos trabajando en esto y de ronda con los distintos actores involucrados que tienen para aportar a este proyecto.

SEÑOR MIGLIÓNICO.- Lo que voy a decir significa entrar en el debate.

Nosotros estamos de acuerdo con el proyecto pero a mí me preocupa lo que manifestó el señor Diputado Vidalín, en la medida en que es un error, ya que me consta su genuina y auténtica preocupación por la salud de los trabajadores. Doy fe de ello porque hace años que venimos aquí. Como bien decía el señor Diputado Abdala, aquí estamos todos por la positiva y construyendo.

Les pido permiso para opinar.

Me consta que todos hablamos no solo de la accidentabilidad en cuanto hecho súbito que altera un orden establecido sino que también hablamos de lo que tiene que ver con lo cronólogico, con la enfermedad del trabajo. Por ejemplo, un empresario que hace trabajar a un trabajador con un producto químico cancerígeno y no lo provee de los equipamientos previstos en la norma, está incurriendo en la misma conducta de aquel que lo obliga a subir al andamio sin cinturón de seguridad, lo que provoca que se caiga y tenga un accidente. Ese trabajador va a contraer una enfermedad profesional, a consecuencia del trabajo. Tal vez, el nombre "accidentes laborales" deja afuera el gran campo de las enfermedades contraídas en ocasión o a consecuencia del trabajo. La OIT sostiene que por cada accidente del trabajo, hay cuatro enfermedades del trabajo. Piensen en una enfermedad que hoy es epidemia en Uruguay: las lesiones osteomioarticulares por esfuerzo repetido, consecuencia, en nuestra opinión, de violar los ritmos biológicos y las defensas del organismo y trabajar más rápido. Eso no detona un accidente de trabajo sino una tendinitis o una tendosinovitis. Eso se podría ajustar y refiere específicamente al nombre.

En lo que tiene que ver con siniestro, hay que ver cuál es la definición legal de accidente en nuestro país: es cuando hay una consecuencia lesiva para un trabajador. Eso figura en la ley del Banco de Seguros. Se trata de un accidente cuando se lastima, si no es un incidente.

Me preocupa lo que mencionaba el señor Diputado Abdala con respecto a la tipificación. Yo no soy abogado pero está claramente tipificado en la Ley Nº 5.032 el deber de seguridad que tiene que brindar el patrón, quien queda obligado a tomar las medidas de resguardo y seguridad a efectos de evitar los accidentes. Eso determina un mandato o un deber de seguridad. Parece interesante que no existe una relación entre ese deber de seguridad y la tipificación de la falta al mismo. Ese es el nudo del tema, siguiendo el eje de lo que decíamos: no queremos encarcelar a nadie sino ayudar. Y si uno analiza la legislación que anda por ahí, encuentra que en los países que han avanzado este es un tema que ya no se discute.

Por último, quiero referirme a esa concepción que manifestó el señor Diputado Vidalín cuando habló del informe en lo que tiene que ver con el hecho de la víctima como causante del accidente de trabajo. Eso es muy peligroso. Voy a pedirles que hagan un ejercicio: que cierren los ojos y piensen en lo que más les gusta hacer. Eso que ustedes pensaron, ¿lo pueden hacer permanentemente? ¿Verdad que no? No se puede porque el organismo pone límites. Decir que el hecho de la víctima propició el accidente implica que el trabajador tuvo que estar permanentemente atento a la realidad de su medio ambiente de trabajo. Sin embargo, la atención es una función neuropsíquica superior del hombre que se cansa. Así como no puedo hacer permanentemente lo que quiero porque me canso, tampoco puedo mantener permanentemente la atención. Suponer que el hecho de la víctima propició el accidente significa decir "Tuviste un accidente de trabajo porque tu no prestaste atención" y dar por sentado que ese hombre tiene atributos que no son humanos. Para fundamentar más esto, digamos que los controladores de tráfico aéreo realizan una tarea crítica. Desde el punto de vista de los seguros de los aviones, no se pueden distraer un minuto porque, de lo contrario, se arma un terrible desastre. Por ese motivo deben tener cierto período de descanso. Está reconocido científicamente que se cansan, que no pueden mantener la atención, que es una función neuropsíquica superior. Entonces, hay que tener en cuenta ese argumento.

Además, debemos considerar que el trabajador está en un lugar que no eligió, que no ayudó a definir. Digo esto porque no en todos los lugares de trabajo se cumple el Decreto Nº 291, reglamentario del Convenio Nº 155, que tiene que ver con la participación de los trabajadores en la definición de su lugar de trabajo. Entonces, no podemos exigir atención a un trabajador si está en un lugar que no tuvo posibilidades de definir. Hace décadas que técnicamente se viene tratando el tema del hecho de la víctima en la Organización Mundial de la Salud, en la Asociación Norteamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo, en la ACGIH, etcétera. No hay que olvidar que ese trabajador es un ser humano y que, como tal, tiene sus limitaciones.

Hay cuestiones que son evidentes pero, a la hora de penalizar, el Juez tendrá todos estos elementos arriba de la mesa. Se puede argumentar que el trabajador tiene los equipos de seguridad pero no los usa. Como decía el señor Diputado Puig ¿quién fija la disciplina en el lugar de trabajo? La empresa. Si un trabajador llega tarde cinco minutos, al cuarto o quinto día lo llaman y le dicen: "Flaco, mirá que acá el laburo no empieza cuando vos llegás; acá empezamos a determinada hora". La reglamentación de la construcción -que habría que extender para toda la rama de actividad- penaliza al trabajador que no cumple con las normas de seguridad. La empresa tiene todos los argumentos para amonestar, suspender y despedir al trabajador que no cumpla con las normas de seguridad. Eso fue algo que firmó el Sunca en 1995, y estamos de acuerdo con que se aplique en todos los sindicatos. No queremos que los trabajadores sean un apéndice de las máquinas.

SEÑOR HÄFLIGER.- Queremos insistir con un conjunto de acciones, medidas y responsabilidades que hay que asumir colectivamente, para pensarlas con el objetivo de lograr accidente mortal cero y accidente grave cero a lo largo de los años. Hay un comportamiento frente al mundo del trabajo absolutamente diferente de parte del conjunto de los actores.

No podemos exigir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que fiscalice noventa mil emprendimientos productivos con la cantidad de inspectores que tiene. Está claro que hay un proceso de formación, de educación y de sensibilización frente a las medidas de prevención de riesgo de accidentes que va más allá de la inspección o del control puntual. Como decía el señor Migliónico, los ejemplos que tomamos son de legislaciones que ya existen, que son generales y que en la década de los noventa dieron lugar a debates. De todos modos, está claro que había tal grado de subordinación del ambiente laboral al que se sometía voluntariamente el trabajador, que no podía determinar nada.

Hemos avanzado mucho en materia de prevención de riesgo y de condiciones de trabajo, en particular en la industria de la construcción. Estamos trabajando en forma tripartita en un nuevo decreto de seguridad e higiene para el sector, y esperamos que tenga éxito.

Quiero informar que en los últimos quince años solo dos empresarios fueron condenados a prisión por accidentes laborales en sus centros de trabajo en la industria de la construcción: el señor Bustillo, de Maldonado, por un accidente en 2006, con el fallo en 2008, y el arquitecto Wilner, en Montevideo, a partir del accidente del exhotel Juncal. Si yo determino cómo se trabaja, soy responsable de las consecuencias.

Quiero referirme ahora al tema de las sociedades anónimas en la construcción, porque sucede lo mismo en otras áreas zafrales. Como Secretario de Formación Sindical, siempre preguntamos a los compañeros delegados cuántos nombres puede tener una misma empresa. Está claro que son ilimitados, porque depende de las sociedades anónimas que requiera para construir las distintas obras. Por lo tanto, la misma empresa puede tener distintas razones sociales y tener un sinnúmero de sociedades anónimas o de responsabilidades limitadas. No obstante, detrás de todo eso siempre están los mismos propietarios de la empresa constructora o del inversor.

Debemos tener en cuenta que este proyecto de ley también alcanza al Estado, que puede ser el que contrate y, por lo tanto, el que resulte responsable de manera subsidiaria. Está claro que el alcance es global y que quien determina la organización del trabajo es responsable de las consecuencias del producto.

En cuanto a la generalidad del planteo, el sindicato está organizando su congreso y recuperamos materiales de los años 1956, 1957 y 1958 para presentar a los nuevos compañeros. Por ejemplo, en 1958 junto a otros sindicatos impulsábamos la ley de asignaciones familiares, que hoy brinda una cobertura universal que nadie discute. Como se sostuvo aquí, se trata de una vieja reivindicación del conjunto del movimiento sindical. Está claro que la visibilidad y los avances, producto de la movilización y de la negociación en nuestro sector, son cartas de presentación por lo menos positivas para la posibilidad de fundamentar un cambio en una normativa de esta índole.

SEÑOR PUIG.- Quiero referirme a dos aspectos.

Uno tiene que ver con accidentes y enfermedades. El proyecto de ley refiere a varios artículos del Código Penal. En ese sentido, el artículo 316, relativo a lesiones personales, dice que es lesión personal cualquier trastorno fisiológico del cual derive una enfermedad del cuerpo o de la mente. El artículo 317, sobre lesiones graves, hace referencia a una enfermedad que ponga en peligro la vida de la persona ofendida o una incapacidad para atender las ocupaciones ordinarias por un término superior a veinte días, la debilitación permanente de un sentido u órgano y la anticipación del parto de la mujer ofendida. En cuanto a lesiones gravísimas, establece entre otras cosas que puede tratarse de una enfermedad cierta o probablemente incurable, la pérdida de un sentido, etcétera. O sea que no nos estamos refiriendo exclusivamente a un episodio concreto sino que se incorporan los aspectos que el señor Migliónico desarrolló hace un rato, que tienen que ver con las enfermedades. Aquel que sistemáticamente esté desarrollando actividades en su unidad productiva que provoque las enfermedades está comprendido dentro de este proyecto.

Considero muy saludable este sistema de intercambio a través del cual podemos comprobar la profundidad con que este tema se viene discutiendo en los ámbitos del movimiento sindical. Algunas de las respuestas que han dado los integrantes de la delegación que nos visita refieren a que este tema se viene analizando con mucha profundidad y sin duda también tiene relación con períodos históricos. Creo que estamos en un período histórico de debate y discusión. Seguramente esto va a ser superado en la medida en que incorporemos como un aspecto natural que el ambiente de trabajo debe ser saludable. Eso implica, por ejemplo, una campaña de sensibilización, la fiscalización, el cambio cultural al que hicimos referencia y la incorporación de una ley de estas características. En Inglaterra, Italia y España hace bastante tiempo que se ha avanzado en esta materia y nos parece que sería bueno que sucediera lo mismo en Uruguay.

Los contenidos concretos del proyecto ya los expresamos en la sesión pasada cuando lo fundamentamos en la Comisión. Creo que está claro que es un proyecto abierto para discutir mejores fórmulas jurídicas y planteamientos que conserven su esencia en el sentido de que sea una herramienta eficaz para avanzar en el proceso en el cual, para nosotros, debe estar incorporada la responsabilidad penal del empleador.

¿Cuáles son los aspectos técnicos concretos en cada uno de los artículos? Es algo que podemos analizar. Nosotros estamos dispuestos a respaldarlo en la medida en que no varíe en lo sustancial el objetivo del proyecto de ley original. Varios señores Diputados quedaron en traer aportes para estos días y los analizaremos con el único límite de que no desnaturalice, desde nuestro punto de vista, el proyecto de ley que

tiene un objetivo concreto. En ese marco, me parece que el aporte que hizo la delegación es sumamente importante y nos ilustra sobre algunas cuestiones que pueden aparecer en el horizonte. Lógicamente, se puede plantear el hecho de que a veces los trabajadores no cumplen con las normas de seguridad, y es cierto. No obstante, es indudable que ese hecho no puede ocultar que, en definitiva, el contrato de trabajo implica una subordinación en la cual la discrecionalidad organizacional del trabajo la tiene el empleador. Esto es así. Entonces, bienvenido sea el debate en la medida en que todos aquí estamos legítimamente preocupados por preservar, como dice el Sunca, el objetivo primordial, que es la defensa de la vida. En ese sentido, seguramente vamos a lograr la fórmula que nos permita avanzar efectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido con el señor Diputado Puig en el sentido de que este tipo de intercambio es fundamental, sobre todo cuando estamos trabajando en este tipo de proyecto.

Agradecemos la presencia y los aporte, que fueron de mucha importancia. La Comisión seguirá trabajando, recibiendo delegaciones que aporten sus puntos de vista acerca del proyecto.

(Se retira de Sala la delegación del Sunca)

——Sobre este tema quiero hacer una propuesta. Como tuve que retirarme para asistir a la Comisión Especial para el Deporte, no sé si algún compañero planteó algo similar. Habida cuenta de algunas dudas jurídicas que me ha planteado gente con la que trabajo, me parece pertinente invitar a la Cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República para ayudarnos a disiparlas.

SEÑOR PUIG.- Son bienvenidos todos los actores que pueden hacer aportes, y sin duda la Cátedra de Derecho Penal puede hacerlos. En ese sentido, propongo también invitar a la Cátedra de Derecho Laboral,

SEÑOR ABADALA.- No sé si la Comisión lo previó en la sesión anterior, pero supongo que habrá que escuchar a las Cámaras empresariales, tanto a las dos de la construcción como a la de Industrias y quizás a las rurales, porque también se va a aplicar en la actividad rural. Asimismo, sería importante invitar a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PUIG.- Me parece lógico el planteo de invitar a las asociaciones rurales y a la Unatra.

Al mismo tiempo, quiero atender una preocupación que el señor Diputado Vidalín planteó en la sesión anterior en el sentido de que recibamos todos los insumos pero que no se alargue en el tiempo la discusión del proyecto. Pienso que en todo caso podemos pensar en una jornada para recibir a todos los actores y luego seguir trabajando sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo.

Quiero comentar otro asunto, y lo hago para que quede constancia en la versión taquigráfica porque así me lo hizo saber el señor Ministro interino Loustaunau. Él me llamó por teléfono y lo noté muy indignado y molesto por el tema de las extrabajadoras de la Embajada de Egipto.

SEÑOR TIERNO.- ¿En qué sentido estaba molesto? ¿Por qué tema?

SEÑOR PRESIDENTE.- Estaba molesto porque, según él, hubo una cantidad de denuncias de quienes asistieron a la Comisión que no son ciertas. Me trasmitió que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó una cantidad de gestiones e hizo un seguimiento total acerca de este tema en particular. El doctor Loustaunau me dijo que él se preocupó por averiguar todo y que el Ministerio estuvo a la altura de las circunstancias. Cuando leyó la versión taquigráfica sintió la necesidad de concurrir a la Comisión para aclarar y cuál había sido la actuación del Ministerio. Me decía que a él también le comprenden las generales de la ley porque, además de ocupar un cargo político, es funcionario del Ministerio, lo siente como propio y cree que al haberse hecho pública esta situación se hirió la credibilidad de esa Cartera.

SEÑOR PUIG.- En primer lugar, partíamos de la base de que el Ministerio estaba invitado. Creo que así lo expresamos en la propia sesión de comparecencia de las extrabajadoras de la Embajada de Egipto.

En segundo término, creo que en la Comisión no hubo un cuestionamiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Lo que hubo fue una clara preocupación de que en una Embajada o en la residencia del Embajador, en este caso de Egipto, se pudieran producir situaciones como las aquí denunciadas. No tengo pruebas de que eso fue así, pero en esta Comisión se denunció acoso sexual, violencia, desconocimiento de derechos laborales, etcétera. El cuestionamiento fue a supuestos procedimientos del Embajador de Egipto. Sinceramente, no entiendo el malestar del señor Subsecretario, por lo que me parece que debemos recibirlo para que lo exprese en Comisión.

SEÑOR OLIVERA.- En realidad, tiene el derecho de interpretar como quiera la versión taquigráfica.

Creo que todos los Diputados planteamos nuestra preocupación y no nos referimos específicamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hablamos de las relaciones bilaterales y de esos espacios donde no tenemos potestades jurídicas. También se mencionó al Ministerio de Relaciones Exteriores. En realidad, nunca cuestionamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero bienvenido sea si el Ministro en ejercicio quiere concurrir a la Comisión.

SEÑOR VIDALÍN.- El espíritu de esta Comisión fue, simplemente, recabar información. En ningún momento existió cuestionamiento hacia el proceder del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hubo indignación con la actitud -de acuerdo a lo manifestado por las exfuncionarias- de un diplomático de otro país, con acciones que afectan las buenas costumbres, la moral y el accionar honesto de nuestras trabajadoras. Por lo tanto, con mucho gusto estamos dispuestos a recibir al señor Subsecretario, que lo sabemos persona de bien y compenetrado en los temas laborales.

SEÑOR TIERNO.- En la versión taquigráfica de esa sesión hay alguna manifestación por parte de quienes nos visitaron, específicamente de la señora Marta Petkovich, quien señaló que no tuvieron apoyo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Me imagino que de esa declaración podría estar viniendo el malestar del Subsecretario Loustaunau.

Vuelvo a reiterar que la Cartera ha sido invitada por la preocupación que existe y sigue existiendo de parte de la Comisión a raíz de las denuncias efectuadas aquí por parte de estas dos trabajadoras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pongo en conocimiento de la Comisión lo que me dijo por teléfono el doctor Loustaunau. Más allá de las versiones taquigráficas, la notoriedad que rápidamente tuvo la noticia es lo que genera esa molestia, pero eso nos excede.

Si les parece, propongo que recibamos mañana al señor Subsecretario de la Cartera para aclarar la situación.

(Apoyados)

SEÑOR PUIG.- También sería importante recibir a una delegación de trabajadores de la distribuidora Ducsa. Hay un acta en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de distribución de los trabajadores en otras áreas y quieren hacer consideraciones al respecto.

SEÑOR TIERNO.- Sería conveniente que los trabajadores vinieran en primer lugar, así podemos hacerle alguna pregunta al señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre el particular, si es que comparece mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo.

Se levanta la reunión.